

PI 408

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

Montevideo, 13 JUL 2015

VISTO: El llamado a Expresiones de Interés convocado por la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC), para la contratación de servicios de consultoría para el “Índice Nacional de Usuarios de Salud (INUS)”, (S.UY Solicitud de Propuestas N° 01/2014 EMPI);

RESULTANDO: I) que la referida contratación, será financiada a través del Contrato de Préstamo N° 3007/OC-UR, suscrito el 11 de noviembre de 2013, entre la República Oriental del Uruguay y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), destinado a financiar el Proyecto de Gestión de Gobierno Electrónico en el Sector Salud;

II) que el citado Contrato de Préstamo establece que la ejecución del Proyecto y la utilización de los recursos del financiamiento del Banco, serán llevadas a cabo por el Prestatario, por intermedio de la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC);

III) que con fecha 4 de abril de 2014 AGESIC efectuó el llamado a Expresiones de Interés para integrar el registro de firmas consultoras para participar de los Proyectos del Programa Salud.uy, y específicamente en la categoría N° 10: “Soluciones comerciales de software que deberán comportarse como un producto empaquetado y servicios asociados a su configuración e implantación, vinculadas a distintas áreas de la salud y a la capa de interoperabilidad en salud”, se postularon 17 (diecisiete) firmas consultoras;

IV) que resultan acreditadas las siguientes actuaciones:
a) evaluación y confección de la siguiente lista corta: (i) Bull Uruguay S.A.; (ii) IBM del Uruguay S.A. con intención de consorcio con InfoMagnetic Technologies Corporation (IMT); (iii) Indizen Technologies S.L. con intención de consorcio con

Efron Consulting S.L.; (iv) InterSystems Chile Limitada; (v) Soluciones y Servicios Indracompany Uruguay S.A.; y (vi) Tilsor S.A.;

b) invitación a presentar propuestas a las firmas consultoras que integran la lista corta antes mencionada;

c) preguntas efectuadas por los interesados y sus respectivas respuestas;

d) recepción de propuestas técnicas y económicas de las siguientes firmas:

(i) Bull Uruguay S.A.; y (ii) IBM del Uruguay S.A.;

e) evaluación por parte de la Comisión Evaluadora de AGESIC de la propuesta técnica que cumple con los requisitos sustanciales exigidos en la Solicitud de Propuestas y demás normas aplicables;

f) notificación del puntaje obtenido en la evaluación técnica, y apertura del sobre con la propuesta económica que superó la referida evaluación técnica;

CONSIDERANDO: I) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones de AGESIC se pronunció por informe de fecha 14 de abril de 2015, en el que recomendó adjudicar el presente llamado a la firma Bull Uruguay S.A., por ser el único oferente que, respondiendo sustancialmente a los requisitos exigidos en la Solicitud de Propuestas que rige el presente procedimiento, resulta conveniente para los intereses y necesidades del servicio;

II) que procede atender a la recomendación de la Comisión Asesora de Adjudicaciones de AGESIC y, en su mérito, adjudicar el presente llamado a la firma mencionada, en los términos referidos;

III) que oportunamente, y en todas las instancias correspondientes, se recabó la no objeción del BID;

IV) que el Área Administración y Finanzas de AGESIC ha expedido las constancias de afectación del crédito Nros. 484 y 485 y sus respectivas modificativas Nros. 001, todas de fecha 5 de mayo de 2015 e informe de disponibilidad del crédito de 7 de mayo del corriente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley N° 17.243 de 29 de junio de 2000;

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

V) que se cuenta con la intervención preventiva del Tribunal de Cuentas, otorgada en sesión de fecha 10 de junio de 2015;

VI) que se ha realizado el previo control de cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 de la Ley N° 18.244 de 27 de diciembre de 2007;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, a lo establecido en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2350-9 de marzo de 2011), a lo dispuesto por el artículo 45 del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado, aprobado por Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012, y demás normas complementarias y concordantes aplicables;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE

1°. Adjudicar la Solicitud de Propuestas S.UY N° 01/2014 EMPI, convocada por la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC), para la contratación de servicios de consultoría para el “Índice Nacional de Usuarios de Salud (INUS)”, a la firma Bull Uruguay S.A., por un monto de hasta USD 1.084.875,37 (dólares estadounidenses un millón ochenta y cuatro mil ochocientos setenta y cinco con 37/100) impuestos incluidos, y de hasta \$ 982.100 (pesos uruguayos novecientos ochenta y dos mil cien con 00/100) impuestos incluidos, de acuerdo al siguiente detalle:

R	I	Descripción	Cant	Unidad de medida	Mon.	Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Precio total con impuestos
1	1	Software (INUS + motor de integración) implantado	1	Unidad	USD	2.400.000	2.400.000	2.928.000

1	1	Descuento sobre el Software implantado	1	Unidad	USD	-1.892.707	-1.892.707	-2.309.102,54
2	1. a.	Servicio de continuidad técnica, mantenimiento de licencias, soporte del fabricante y actualización de versiones de software anual.	1	año	USD	171.955,95	171.955,95	209.786,26
2	1. b.	Servicio de continuidad técnica, servicio de soporte extendido.	12	mes	USD	17.499,43	209.993,16	256.191,66
Total en USD							889.242,11	1.084.875,37
3	1	Servicio de continuidad funcional	1000	Hora/ hombre	\$	805	805.000	982.100
Total en \$							805.000	982.100

2°. Autorízase con los fines indicados la erogación de los montos antes referidos los cuales se atenderán con cargo al Inciso 24: “Diversos Créditos”, Unidad Ejecutora 002: “Presidencia de la República”, Programa 484: “Políticas de Gobierno Electrónico”, Proyecto 503: “Fortalecimiento en el Marco General del uso de las TIC” y Proyecto 856: “Fortalecimiento en el uso de las TIC”, Financiamiento 2.1 “Endeudamiento Externo para Proyectos Específicos”.

3°. La forma de pago se regirá por lo dispuesto en el Numeral 4: “Forma de Pago” de la Parte I, Sección 7: “Términos de Referencia” de la Solicitud de Propuestas.

4°. Los montos mencionados en dólares estadounidenses correspondientes a los Renglones Nros. 1 y 2, se mantendrán firmes durante toda la vigencia del contrato, no admitiéndose fórmulas paramétricas de ajuste. El monto referido en pesos uruguayos correspondiente al Renglón N° 3 se ajustará de acuerdo a la evolución del Consejo de Salarios del Grupo 19, Subgrupo 22 “Informática”, conforme lo establece la IAC 16.4 de la Parte I, Sección 2 “Hoja de Datos” de la Solicitud de Propuestas.

5°. El plazo de la presente contratación será de hasta 24 (veinticuatro) meses contados a partir de la suscripción del respectivo contrato, de acuerdo a lo dispuesto en el Numeral 5: “Plazo del contrato”, de la Parte I, Sección 7: “Términos de Referencia” de la Solicitud

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

de Propuestas. Dicho plazo quedará condicionado a la suscripción de la Adenda de extensión de plazo del Contrato de Préstamo N° 3007/OC-UR.

6°. Respecto a las demás cláusulas comerciales, técnicas y legales, rige en un todo lo dispuesto en la Solicitud de Propuestas, en las condiciones estipuladas en la oferta adjudicada y en las Actas de fecha 11 y 16 de marzo del año en curso.

7°. Autorizar al Director Ejecutivo de AGESIC a suscribir el contrato respectivo.

8°. Notifíquese y pase a la División Contabilidad y Finanzas de AGESIC, a sus efectos.



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

